MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ADICIÓN No. 1 (AJUSTE EN TIEMPO) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA con NIT. 890.980.003-5

CONTRATANTE	**DISPENSARIO MÉDICO MEDELLIN**
NIT	830.039.670-5
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA**
NIT	**890.980.003-5**
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES
CC	21.562.806 de envigado
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CALLE 16 N 7 151 Sonsón
TELÉFONO CONTRATISTA	8695050
OBJETO DEL CONTRATO	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM- ENFERMERIA GMJCOR EN EL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00)** IVA INCLUIDO
SUSTITUCIÓN No. 1 (AJUSTE AL VALOR)	ONCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($11.000.000).
MODIFICATORIO EN TIEMPO No. 2	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2021
CUENTA BANCARIA	Cuenta CORRIENTE No. 672-563011-98 Bancolombia
CORREO ELECTRONICO	institucional@hospitalsonson.gov.co
PLAZO DE EJECUCION	30 DE NOVIEMBRE 2021
FECHA ADICIÓN	23 DE JUNIO DEL 2021

El suscrito señor **Mayor LEONARDO ARTURO LAGOS ASCANIO,** mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.263.141 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, NIT: 830.039.670-5**, cargo

Escaneado con CamScanner

en el que fue nombrado, mediante la Orden Semanal No. 007 art. 020 Literal A del 12 de Febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación" y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** y que en el texto de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** con **NIT. 830.039.670-5**; y por la otra **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA con NIT. 890.980.003-5**, Representada legalmente por la Señora LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES CC. 21.562.806 de envigado, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM- ENFERMERIA GMJCOR EN EL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020", previas las siguientes consideraciones:

Que el día 07 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM- ENFERMERIA GMJCOR EN EL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020".

a) Que el valor del contrato de oferta principal es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00)** IVA INCLUIDO respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48020 del 28 de enero de 2020.

b) Que el día 27 de noviembre de 2020 se realizó Sustitución No. 01 por valor de ONCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($11.000.000) con tiempo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.

c) Que el día 21 DE JUNIO 2021, el señor SV. MIGUEL ANTONIO RUBIO PEREZ en calidad de Supervisor del Contrato, radicó en el Dispensario Médico de Medellín el oficio No. 249 mediante el cual solicita la adición de tiempo hasta el 30 de noviembre 2021 al Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, el cual se encuentra en un porcentaje de ejecución del 33% y es indispensable seguir contando con la prestación del servicio con el fin de garantizar el derecho a la salud de los ususarios y beneficiarios del mismo.

d) Que el día 22 DE JUNIO 2021, la empresa contratista, emitió oficio sin radicado, suscrito por el representante legal de la empresa, donde manifiesta su aceptación para realizar la adición en tiempo y continuar con la prestación del servicio.

e) Que el día 23 DE JUNIO 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente para la vigencia 2021, se acordó realizar una adición en tiempo al Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, teniendo en cuenta que el contrato actual se suscribió por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00)** IVA INCLUIDO y el día 27 de noviembre de 2020 se realizó Sustitución No. 01 por valor de ONCE MILLONES DE PESOS

Escaneado con CamScanner

ML/CTE ($11.000.000) con tiempo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021, por lo anterior se requiere aumentar en tiempo hasta el 30 de noviembre del 2021, previos requisitos de perfeccionamiento del contrato y ampliación de las pólizas. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

f) Que se soporta la presente **ADICIÓN N°1** mediante estudio previo en el cual hace constar lo siguiente: "Que teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 la cual tiene como objeto: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM- ENFERMERIA GMJCOR EN EL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020",estando vigente su ejecución y ante la necesidad de: (I) **adicionar en tiempo** viendo que su ejecución presupuestal solo va en el 33% del contrato inicial y se cuenta con la viabilidad y los fundamentos legales de poder realizar la ADICION No. 1 en tiempo al Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020. Que la solicitud realizada al Ordenador de Gasto y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como del Supervisor del contrato, quienes encuentran viable la realización de la **Adición No. 01** al Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 y recomienda al Ordenador del Gasto la adición a éste.

Que la presente **ADICIÓN No. 1 mediante la cual se realiza ajuste al tiempo inicial** se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben la presente **ADICIÓN No. 1** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente la **ADICIÓN No. 1 mediante la cual se realiza ajuste al tiempo** al Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese al **ARTÍCULO QUINTO. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN,** del Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, **el cual quedará así: Hasta el 30 de noviembre 2021**

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónense al tiempo adicional las garantías solicitadas en el Contrato Interadministrativo No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la Aceptación de Oferta, que no hayan sido modificados con la presente adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificatorio en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021.

Mayor **LEONARDO ARTURO LAGOS ASCANIO**
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

SV. RUBIO PEREZ MIGUEL ANTONIO
Supervisor Contrato No. 409

POR EL CONTRATISTA,

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA
con NIT. 890.980.003-5
Representante legal **LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES**
con CC. 21.562.806 de envigado

Vo.Bo: PS. ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Asesor Jurídico contratación DMMED

Escaneado con CamScanner